

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2896

SANTIAGO, 22 JUN 2021

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La resolución Exenta IP N°1.091, de 6 de agosto de 2014, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "AGS SpA", cuya representante legal es doña **Eliana Raffo Grado**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por la Sra. Raffo Grado, mediante el correo electrónico de 3 de junio de 2021, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de la señalada entidad a doña **Gabriela Angelina Del Pilar Rubio Araya**, R.U.N.15.045.753-K, de profesión Enfermera;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 4 de junio de 2021, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Giovanna Maregatti Herrera;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que Gabriela Angelina Del Pilar Rubio Araya cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 3) de esos mismos vistos.

2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional doña **Gabriela Angelina Del Pilar Rubio Araya**, R.U.N.15.045.753-K, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora **"AGS SpA"**, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias de su competencia y experiencia profesional.

2° PREVIÉNESE a la Entidad, **BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN**, que la profesional arriba individualizada sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional**, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.



3° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"AGS SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar a su cuerpo de evaluadores a la profesional señalada en el numeral 1° precedente.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AGS SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CSR/GMH/CCG/CCV

Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefe del Subdepartamento de Sanciones IP
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Calidad, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo